

UTICA CUNDINAMARCA, 28 de MARZO DE 2023

Señora

JUEZ 01 PROMISCOUO MUNICIPAL DE UTICA CUND.

E. S. D.

ASUNTO: DENUNCIA PENAL POR UNOS PRESUNTOS DELITOS.

DE: ERICA DIAZ JIMENEZ 21.082.061 UTICA CUND.

CONTRA: INDETERMINADOS Y/O ALEJANDRO AVILA TRIANA

ERICA DIAZ JIMENEZ, mujer mayor de edad, vecina del municipio de Utica Cundinamarca, con todo respeto y sometimiento al señor (a) Juez, me permito manifestar, que presento demanda PENAL, contra el señor ALEJANDRO AVILA TRIANA, por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL, FALSA DENUNCIA; y FALSO TESTIMONIO, de acuerdo a los siguientes hechos que me permitiré describir a continuación.

HECHOS

ERICA DIAZ JIMENEZ, mujer mayor y vecina del municipio de Tenjo Cundinamarca, e identificada con la cédula de ciudadanía número: 21.082.061, de Utica Cundinamarca, mediante el presente escrito, y haciendo uso del artículo 66 TITULO II, CAPITULO I, me permito manifestar que ha llegado a mi conocimiento sobre un proceso de Lanzamiento o restitución de Inmueble, en un predio ubicado en

su Jurisdicción Ulica Cund., denominado: "Pueblito Viejo" de propiedad de la familia de URIEL AVILA FRANCO, el cual el 10 de Noviembre de 2018, por iniciativa de ALEJANDRO AVILA TRIANA, pretendí toma en arrendamiento, pero que no el estado de la casa Sus servicios, desistí, de tomarla como tal (En arriendo), además porque me resulto un trabajo en el municipio de Tenjo Cundinamarca y resolví, más bien fijar mi residencia en este último municipio. Lo cual comunique al Señor ALEJANDRO AVILA TRIANA, persona con quien firme el contrato, siendo testigo un vecino del lugar.

Ahora bien, tengo conocimiento que el citado señor: ALEJANDRO AVILA TRIANA, está, adelantando un proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, cuando ni siquiera residí en su propiedad, por el estado de la misma y que se comprometió a arreglar y nunca lo hizo estaba más interesado en el pago del arriendo que en otra cosa; y porque hay han existido otras personas que el señor URIEL AVILA FRANCO llevo para que le cuidarán y a quienes según me manifestaron no les han plagado los derechos laborales.

Como consecuencia, veo es un acto de mala fe del Señor ALEJANDRO AVILA TRIANA, que con engaño, está, tratando de borrar las obligaciones de la Familia AVILA tratando de ignorar las obligaciones laborales reitero; y engañando a la Justicia en beneficio Propio, ahora si yo nunca estuve viviendo en su casa o la de su familiar, como es posible que me utilice para hacer un presunto lanzamiento o restitución de inmueble que no corresponde? el documento firmado con El, en mi forma de ver, perdió todo valor, al no ejecutarse ni un día como se mencionó, en el contrato de arrendamiento, como tampoco haber cancelado un arriendo de igualmente por solo día. Ahí lo que hay es un engaño a la Justicia con un documento que supuestamente ha

servido para inducir al Despacho en un error (sin Valor); así como nació. Sin ningún efecto Jurídico, si miramos la fecha que allí aparece esta desde el 10 de Noviembre de 2018, es decir 4 años 4 meses lo que es en honor a la verdad un contrato apócrifo.

Por tal razón considero que existen los delitos de Fraude Procesal; Falso Testimonio y una falsa denuncia, para lucrarse lanzando a esa familia que allí reside; y a la cual le adeudan sus salarios y prestaciones de varios años.

Otra razón muy poderosa, para la restitución es que a mí nunca se me llamo para conciliar dando cumplimiento al Código General del Proceso todo ha sido violatorio a la Ley engañándola y conduciéndola a que se me someta a unos antecedentes, lo que considero que es completamente falso lo han podido manifestar o decir de la suscrita en este caso.

Por lo anterior me acojo al artículo 66 de la Ley 906 de 2004; y considero que Penalmente debe ser investigado este caso.

Fundamento mi demanda en los artículos 435; 442; y 453 de la Ley 599 del año 2.000

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,

ERICA DIAZ JIMENEZ

C. C. 21.082.061 Utica Cund.

Teléfono:322-8469912

Anexo: copia contrato arriendo

Certificaciones residencia y trabajo